



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION PARCIAL

RECEPCION FINAL/PARCIAL N° 17 / 20010

FECHA : 18 DE ENERO DE 2010

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **SECTOR AGUAS BUENAS S/N°**

población **PASAJE OBANDO**

Sector **LAS LUMAS (ZONA RURAL)**

propiedad de **SANDRA MOLINA MONTES**

R.U.T. N° **11.924.177-4**

Rol **5750-18**

PERMISO OTORGADO N° **514**

FECHA **14/12/2007**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	<b>41,95 M<sup>2</sup></b>
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>41,95 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable  
Alcantarillado  
Electricidad

Certificado N°79 DEL 22/12/2009  
Resolución Sanitaria N° O-R/12 DEL 05/01/2010  
Declaración TE1 N° 358020 DEL 21/12/2009

Agua Potable Rural  
S.S.O.  
S.E.C.



**OSVALDO MORALES CHAVEZ**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)**

OMCH/ESP/CAM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la 1era. Etapa de una obra nueva, la cual se construirá en dos etapas, propiedad de la Sra. Sandra Molina Montes.

Superficie a Recepcionar	: 45,95 M <sup>2</sup>
Superficie por Recepcionar	: 13,05 M <sup>2</sup>
<hr/>	
TOTAL	55 M <sup>2</sup>

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :  
Arquitecto : Claudia Muñoz Toledo

OMCH/ESP/GAM/rsev